RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 066-2014-PD-OSITRAN

Lima, 09 de octubre de 2014

VISTOS:

La Nota Nº 001-2014-CE-PSO N° 018-2014-OSITRAN, elevada por el Comité Especial Permanente designado por Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN, para los Procedimientos de Selección Ordinarios bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, la Nota N° 262-2014-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, la Nota Nº 085-2014-AGD-GG-OSITRAN, emitida por el Asesor en Gestión Directiva de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, el procedimiento de selección ordinario estará a cargo del Comité Especial designado para tal efecto por Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN del 16 de enero de 2014, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimientos de Selección Ordinarios para el año 2014, bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN;

OSITRAN VºBº GERENTE GENERAL

Que, el Comité Especial Permanente ha elevado a la Gerencia General, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN, para la "Contratación de Profesionales para la Supervisión de las obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho Pativilca Red Vial N° 05";

OSITRAN VºBº JP CALLE GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, mediante Nota N° 262-2014-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica procedió a revisar las mencionadas Bases Administrativas, señalando que las mismas se encuentran conformes con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, la decisión de convocar al procedimiento de selección será adoptada mediante Resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN; del mismo modo, la norma establece que en dicha Resolución se aprobarán las Bases del respectivo procedimiento; razón por la cual, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

OSITRAN VºBº PRESIDENCIA

De conformidad con las facultades atribuidas por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN, para la "Contratación de Profesionales para la Supervisión de las obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho Pativilca Red Vial N° 05".

Artículo 2.- Autorizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN, para la "Contratación de Profesionales para la Supervisión de las obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho Pativilca Red Vial N° 05".

Artículo 3.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial Permanente, a fin que continúe con la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL

Reg. Sal. 35285